



852/103-2

Ante mi Doneta Amador Luer  
de Pau de este partido y por ante los tes-  
tigos de mi asistencia con quienes actua  
por receptoria á falta de escribano publico  
y de otro Luer receptor que no lo hay en es-  
te partido á mas de los instrumentales q.  
al fin se espresan compareció el C. Pedro Duar-  
te herino de esta frontera inxerto en el regi-  
stro sibil de esta Municipalidad, y dijo q.  
teniendo que aver bueno los titulos de la tie-  
rra que quise en el parage conocido con el  
nombre de la roca de la lanada de S. Rafa-  
el de conformidad con el expediente que al-  
efecto acompaña para la Suprema resolución  
ó confirmación de dicho titulo ó practicar en  
alquiera otra diligencia que fueren conduci-  
senta y necesaria hasta conseguir el dominio  
directo de dicho terreno de conformidad con  
la ley general de baldios para todo lo cual le  
confiere poder especial tan bastante cuanto q.  
derecho se requiere con libre, franca y general  
administración y con facultad de substituirlo  
para que no por falta de representación de  
fe de cumplirse el fin que me propusiera q.  
de la legalización de mi titulo conforme á  
las leyes y supremas disposiciones ligentes;  
en consecuencia prometo que estara por to



do cuanto aya y practique el apoderado del  
 D. Antonio G. Gona o la persona en quien  
 substitulla este poder obligando a su cum  
 plimiento todo mi bienes muebles y raíces  
 habidos y que hebre para que con ellos lo  
 cumplere en su merced como si fuera  
 por sentencia pasada en autoridad de  
 cosa juzgada sentida no apelada y  
 sin mas recurso, prometiendo tambien no  
 decir nada en contrario que ni por estas  
 ni por ninguna raion. Quen testigo  
 juntamente con el Sr. Juan N. Wanner  
 y Juan G. Gona y José Macías, vecinos  
 de esta front. debidamente inscrita  
 en el registro civil de lo que demor fe  
 firmada la presente escritura en San  
 Juan a los 10 de Mayo del 869.

Cassa L. Amador Cassa  
 A. Barrios José Macías  
 Tomas Wanner y  
 José Chacon



Proclios  
Rusticos



852/671.22

C. Ferrer de l. Antania

Antonio G. Gora C. y vecino de la Frontera de este Territorio Mexita en el registro civil en representación del C. Pedro Duarte natural y vecino tambien de esta misma frontera espone.

Que con motivo de estar oporbe siela por la ley que ha opredone de la exenon baldion, vouxen por la ratificaci on de sus oponeioner; mi quodendante opari desde tiempo inmemorial en la boca de la oplaya de la Canada de S. Rafael un sitio de ganado mayor cuya confirmacion a soli stado baxen baxen del Supremo Gobierno, cuyo titulo original se remitio a la Agen cia de Promonta en tiempo del Gobierno del Genl Santana, el cual fue confirma do por el Supremo Gobierno Constitucio nal en Mexaxen segun lo acredita la nota oficial del Coronel Castro Jha 1<sup>o</sup> de Pedro del S. Co. tanto este titulo como otros muchos de la misma naturaleza, se declararon nulos por la ley de 14. de Marzo del S. C. defendiendo el Gobierno a salvo el derecho de los reclamante.

que sea que los precedores de buena fé, se  
quitieran su mutancia sabiendo de este  
modo lo abuen con que por medio de  
una sorpresa se obtubo la confirmacion  
de tanto titulo.

Mi quodexdante reside en  
la Frontera, en el C. Mexicano y natural de  
aquel partido, á cuyo nombre y persona realmente  
siente el terreno que solicito á su nombre,  
y lo tiene medido y delimitado segun los  
documentos que acompaño á esta solicitud.  
Por tanto A. N. suplico que en merito de futura  
sua de por representado como denunciante  
del terreno arriba expresado, en nombre de mi  
quodexdante D. Pedro Duarte, tanto que sea cum  
plida con las leyes de suagenacion de baldio  
como que obtenga en favor de mi cliente  
las gracias y exenciones que le correspondan  
en virtud de lo expuesto en el cuerpo  
de esta escrito, y que en mi unilde con  
septo deben distinguirse de los de men denun  
tantes.